

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 28-09-2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 00	Página 1 de 1

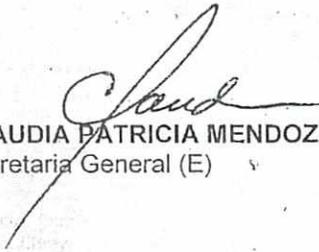
ADICION EN VALOR Y PLAZO N°. 001 AL CONTRATO N°. 1505 DE 2018.

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: ANGELICA MARIA TAVERA COLON
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
VALOR: OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL
SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$8.253.607.00) M/cte
PLAZO: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

La suscrita, **CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 40.986.399, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretaria General (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, encargada mediante Decreto No. 0218 del 22 de junio de 2018, y facultada debidamente por el decreto departamental No. 0055 de Febrero de 2017, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el artículo 71 de la Ordenanza 008 del 2017, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **ANGELICA MARIA TAVERA COLON**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° **1.123.625.318**, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente adición No. 001 al contrato No. **1505 de 2018**, previa las siguientes consideraciones. **A)** Que entre las partes se celebró el contrato No. **1505 de 2018**, cuyo objeto adicional es prestar sus servicios profesionales como ingeniera industrial para asistir y asesorar a los jóvenes en situación de conflicto. Como gestores líderes de paz y convivencia ciudadana. Con los siguientes alcances: 1) Consolidar la metodología de trabajo a seguir en la construcción de los proyectos de los jóvenes en conflicto y con base en esto diseñar y construir dichos proyectos. 2) Realizar asesorías grupales e individuales con el objetivo de perfeccionar y afinar las propuestas. 3) Brindar capacitación en proyectos productivos para el beneficio de los jóvenes en conflicto identificado mediante el proyecto San Andrés Territorio de paz. 4) Presentar informes al supervisor del contrato por cada sesión que se adelante. 5) Apoyar a la Secretaría de Gobierno en los demás aspectos que se solicite con relación al objeto del contrato. **B)** Que se hace necesario adicionar a la cláusula tercera y quinta del contrato No. 1505 de 2018 debió a la necesidad del departamento de seguir contando con la prestación de servicios profesionales para el desarrollo del objeto y avance de la gestión administrativa el departamento. **C)** Que la administración del departamental una vez analizada dicha situación considera necesaria la elaboración de la presente adición. **CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO: Adicionar la cláusula tercera y quinta del Contrato No. **1505 de 2018**, las cuales quedaran de la siguiente manera **CLAUSULA SEGUNDA** El valor del presente adición es de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$8.253.607.00) M/cte** que será tomadas del presupuesto con cargo a la identificación presupuestal **03-3-178-42** Concepto: implementación de espacios de justicia y convivencia ciudadana en san Andrés islas, de conformidad con el certificado de disponibilidad No. 3794 de junio 25 de 2018. **CLAUSULA TERCERA:** **FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO de la siguiente forma: dos (2) pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$3.301.443.00) M/CTE** y quince (15) días por valor de **UN MILLÓN**

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-09-2017	Código: FO-AP-GI-45
	ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 00	Página: 2 de 1

SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETESIENTOS VEINTIUN PESOS (\$1.650.721,00), contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del Secretario de Gobierno y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA CUARTA:** Plazo: El término de duración de la presente adición será de Dos (2) Meses y Quince (15) días, contados a partir de la fecha de culminación del contrato principal. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N°. 1505 de 2018, continúan vigentes y se entienden incorporadas a la presente adición No. 001 al contrato 1505 de 2018. **CLAUSULA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Acordado el objeto se considera perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS DE LA PRESENTE ADICIÓN** Forman parte integral de esta adición No. 001 en valor y plazo al contrato N.1505 de 2018 los siguientes documentos: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3794 de junio 25 de 2018. 2) Justificación de la adición, 3) VoBo del Señor Gobernador (E) del Departamento y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato adicional. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para constancia se firma en San Andrés Isla a los veinticinco (25) días del mes de junio de Dos mil dieciocho (2018).


CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HERRERA
Secretaria General (E)


CARLOS ALBERTO BRYAN URIBE
Secretario de Gobierno

ANGELICA TAVERA
ANGELICA MARIA TAVERA COLON
El Contratista

Proyectó: jhoward
Revisó: CBrayan